

DECRETO EXENTO N° 727.-

**MAT:** Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de don Clorindo Salas Alviña y Concede Condonación Total, por motivo que indica.

ILLAPEL, 11 0 AGO. 2016

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de regularización, de 26 de julio de 2016, de don Clorindo del Tránsito Salas Alviña; 8º) Ficha de Ubicación de Sepultura y el Informe de Sepultura, de fecha 26 de julio de 2016; 9º) Orden de Ingresos Municipales N° 1323 de 11 de agosto de 1975, y N° 1338 de 13 de agosto de 1975, de fecha 25 de julio de 2016; 10º) los Certificados de Defunción de don Juvenal del Tránsito Salas Fajardo y doña Eduvina del Carmen Alviña; 11º) el Certificado de Nacimiento de don Clorindo Salas Alviña; y 12º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, don Clorindo del Tránsito Salas Alviña adquiere en 1975 la bóveda familiar de dimensiones 2,5 x 1,0 metros, ubicado en el Segundo Patio Antiguo, altura 29, del Cementerio Municipal de Illapel, donde yacen los restos del matrimonio compuesto por don Juvenal del Tránsito Salas Fajardo y doña Eduvina del Carmen Alviña (Q.E.P.D.).

2º) Que, con fecha 26 de julio de 2016, don Clorindo del Tránsito Salas Alviña solicita a este ente edilicio la regularización de la bóveda familiar antes referida, mediante el ingreso de solicitud y demás antecedentes en la Secretaría Municipal.

3º) Que, a la solicitud de regularización, se acompaña Ficha de Ubicación de Sepultura e Informe de Sepultura, de fecha 26 de julio de 2016.

4º) Que don Clorindo del Tránsito Salas Alviña acredita su relación de parentesco con los propietarios de la bodega familiar y la defunción de los mismos, acompañando un Certificados de Defunción de don Juvenal del Tránsito Salas Fajardo y doña Eduvina del Carmen Alviña y Certificado de Nacimiento de don Clorindo Salas, con indicación de sus padres.

5º) Que, igualmente acompaña Orden de Ingresos Municipales N° 1323 de 11 de agosto de 1975, y N° 1338 de 13 de agosto de 1975, lo cual da cuenta de haber cancelado los derechos de adquisición y construcción en el terreno a regularizar.

6º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

7º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos (cónyuges o consanguíneos en primer grado), condición que deberá ser calificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en función de la aplicación de la Ficha de Protección Social."

8º) Que, habiendo acreditado el parentesco y derechos sobre el terreno, se cumplen todos los requisitos para acceder a la regularización, faltando la autorización de la autoridad para proceder a ello.

9º) Que, siendo el requirente una persona de la tercera edad, corresponde aplicar la exención contemplada en la Ordenanza Municipal.

10º) Que, para conceder cualquier beneficio relativo al pago de derechos municipales por concepto de regularización de terreno de cementerio requiere de la autorización de la máxima autoridad edilicia.

**DECRETO:**

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el Segundo Patio Antiguo, altura 29, en el Cementerio Municipal Illapel, en favor de don **CLORINDO DEL TRÁNSITO SALAS ALVIÑA**, cédula de identidad N° [REDACTED]

II.- **CONCÉDASE** condonación total del pago de los derechos municipales, por concepto de regularización del terreno descrito en el punto anterior.

III.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, don Clorindo del Tránsito Salas Alviña, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DENIS CORTÉS VARGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.